



MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA PERLA  
GERENCIA MUNICIPAL

## RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 021 -2022-GM/MDLP

LA PERLA, 24 FEB 2022

### VISTO:

El Informe N°001-2022-RDMRA-GGA/MDLP de fecha 17 de febrero del 2022, Memorandum N°0079-2022-GGA/MDLP de la Gerencia de Gestión Ambiental sobre aprobación de Plan de Trabajo 2022, Informe N°025-2022-SGP-GPP/MDLP y Memorandum N°162-2022-GPP/MDLP de la Gerencia de la Gerencia Planificación, Presupuesto y Modernización; Informe N°155-2022-GAJ/MDLP de la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre aprobación del Plan de Trabajo EDUCCA, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N°30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, refiere que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 27658 – Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, en su artículo 1°, declara al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, niveles, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública, a través de la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos;

Que, asimismo, el artículo 6° de la Ley N° 27658- Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, dispone que en el diseño y estructura de la Administración Pública deben regir los criterios de justificación de funciones y actividades, no duplicación de funciones y el principio de especialidad que supone integrar las funciones y competencias afines;

Que, los Gobiernos Locales en materia de protección y conservación del ambiente, formulan, aprueban, ejecutan y monitorean los planes y políticas ambientales, en concordancia con las políticas, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales, según lo dispone el Artículo N° 73, numeral 3) inciso 3.1 de la ley N° 27972; Ley Orgánica de Municipalidades señala que una de las funciones específicas y exclusivas de las Municipalidades Distritales es la protección y conservación del medio ambiente;

Que, el artículo 82° inciso 13° de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades concede a las municipalidades competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente; es decir contar con un ambiente saludable, que mejore la calidad de vida de la población en el Distrito de La Perla;

Que, el párrafo 3.3 del numeral 3 del artículo 73° de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades dispone que son competencia y funciones específicas generales de los gobiernos locales promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación de la ciudadanía en todos sus niveles;

Que, la Ley N° 28245 – Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, establece en su artículo N° 36, incisos a), d), g), h), i), que la Política Nacional de Educación Ambiental tiene como objetivos: a) el desarrollo de una cultura ambiental constituida sobre una comprensión integrada del ambiente en sus múltiples y complejas relaciones, incluyendo lo político, social, cultural, económico, científico y tecnológico; d) incentivo a la participación ciudadana a todo nivel, en la preservación y uso sostenible de los recursos naturales y el ambiente; g) fortalecimiento de la ciudadanía ambiental con pleno ejercicio, informada y responsable, con deberes y derechos ambientales; h) desarrollar Programas de Educación Ambiental – PEAS, como base y sustento para la adaptación e incorporación de materias y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos de los diferentes niveles; i) presentar anualmente un informe sobre las acciones, avances y resultados de los Programas de Educación Ambiental;

Que, con Ordenanza Municipal N° 013-2019-MDLP, de fecha 21 de octubre de 2019, se aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de La Perla – Programa EDUCCA La Perla 2019-2022;

Que, la Municipalidad Distrital de La Perla como la entidad encargada del cumplimiento de las líneas de acción en actividades de educación, cultura y ciudadanía ambiental, realiza diversas actividades que contribuyen a cumplir las metas establecidas en el Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022 y los objetivos generales y específicos del referido programa y busca la formación de promotores ambientales juveniles y formación de promotoras ambientales comunitarios, de manera que constituyan parte del diseño e implementación de campañas formativas, educativas y eventos de las líneas de acción antes mencionadas;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA PERLA  
GERENCIA MUNICIPAL

## RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 021 -2022-GM/MDLP

Que, el Plan Anual de Trabajo 2022 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, es una herramienta de gestión indispensable para la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadanía ambiental para darse en el ámbito formal y/o comunitario; la Municipalidad Distrital de La Perla; como entidad encargada del cumplimiento de las líneas de acción en actividades de educación, cultura y ciudadanía ambiental; establecidas en el Plan Nacional de Educación Ambiental 2017 – 2022 aprobado por Decreto Supremo N° 016-2016-MINEDU, realiza diversas actividades que contribuyen a cumplir las metas y objetivos establecidos en dicho Plan;

Que, el Plan Anual de Trabajo 2022 del Programa Municipal EDUCCA 2019-2022, de la Gerencia de Gestión Ambiental, se encuentra articulado a los objetivos estratégicos institucionales OEI05. "Promover la Gestión Ambiental en el Distrito contemplados en el PEI 2019 – 2024; así como a las actividades del POI 2022;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones-R.O.F. de la Municipalidad Distrital de La Perla, aprobado con Ordenanza N°002-2022-MDLP, publicado en el diario oficial "El Peruano" el día 11 de Febrero del 2022, establece en su Artículo 15° numeral 13.- FUNCIONES DE GERENCIA MUNICIPAL.- "Son funciones de la Gerencia Municipal: 13. Emitir Resoluciones de Gerencia Municipal aprobando directivas o resolviendo asuntos administrativos en materias relacionadas con la gestión Municipal, de los servicios públicos locales, de las inversiones municipales, así como aquellas otras materias que le fuesen delegadas por el Alcalde";

Que, con Memorandum N°0079-2022-GGA-MDLP de fecha 17 de febrero del 2022, la Gerencia de Gestión Ambiental corre traslado a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización, el Proyecto del Plan Anual de Trabajo 2022 del Programa Municipal EDUCCA 2019-2022 y el Proyecto de Resolución Gerencial que aprueba dicho Plan, a efectos de que dicha Unidad Orgánica evalúe y de su opinión técnica respecto a dicho instrumento de gestión, adjuntando el Plan de Trabajo EDUCCA 2022;

Que, mediante Informe N°025-2022-SGP-GPP/MDLP de fecha 17 de febrero del 2022, la Sub Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, considera viable la aprobación del Plan Anual de Trabajo 2022 del Programa Municipal EDUCCA 2019-2022, para el fortalecimiento de las capacidades de acción en el marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental; asimismo, recomienda derivar los actuados del Proyecto del Plan Anual de Trabajo 2022 del Programa Municipal EDUCCA 2019 - 2022 a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su Opinión Legal y prosiga su trámite correspondiente a las instancias pertinentes para su aprobación e implementación;

Que, a través del Memorandum N°162-2022-GPP/MDLP de fecha 17 de Febrero del 2022, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización precisa que luego de la revisión de los actuados, considera que el Plan Anual de Trabajo 2022 del Programa Municipal EDUCCA, es una herramienta de gestión indispensable para la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadanía ambiental para ejecutarse en el ámbito formal y/o comunitario, así como se encuentra articulado a los objetivos estratégicos institucionales OEI05. "Promover la Gestión Ambiental en el Distrito" contemplados en el PEI 2019-2024; y a las actividades del POI 2022; opinando favorablemente la aprobación del Proyecto del Plan Anual de Trabajo 2022 del Programa Municipal-EDUCCA;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica con los Informes N°115-2022-GAJ/MDLP emite opinión legal favorable respecto a la propuesta de aprobación, señalando: (...) conforme a la normativa legal vigente, opina por la Procedencia de APROBAR el Plan de Trabajo del año 2022 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de La Perla (Programa Municipal EDUCCA-Municipalidad de La Perla 2019-2022);

Con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Gestión Ambiental y Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización, y;

Por los fundamentos glosados y de conformidad con lo establecido por la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972; y, en uso de las facultades conferidas por el ROF y la Resolución de Alcaldía N°131-2021-ALC/MDLP de fecha 17 de mayo del 2021.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el Plan de Trabajo del año 2022 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de La Perla (Programa Municipal EDUCCA-Municipalidad de La Perla 2019-2022), los que, rubricados al margen, forman parte constitutiva de la presente resolución, en la Municipalidad Distrital de La Perla y por los fundamentos glosados en la parte considerativa.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA PERLA  
GERENCIA MUNICIPAL

**RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 021 -2022-GM/MDLP**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR a la Gerencia de Gestión Ambiental, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, de acuerdo a su competencia.

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR** la presente resolución a las instancias administrativas de la municipalidad para el cabal cumplimiento.

**ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER**, que la Sub Gerencia de Tecnología de la Información, proceda con la publicación de la presente en la página web de la Municipalidad Distrital de La Perla, en un plazo no mayor a cinco (5) DÍAS hábiles de aprobado.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA  
ECON. CARLOS GONZALES SOTOMAYOR  
GERENTE MUNICIPAL